

San Miguel, quince de junio de dos mil diecisiete.

No existiendo diligencias pendientes autos para fallo.

VISTOS:

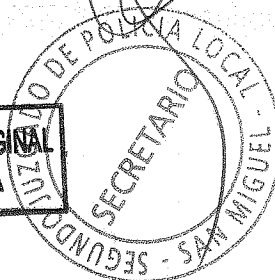
A fs. 14 y siguientes, doña Mariana Franziska Hebel Gerber con domicilio en Segunda Avenida N° 1331 depto. 131, San Miguel, interpone denuncia infraccional y demanda de indemnización de perjuicios en contra de Falabella Retail S.A. en adelante "Falabella" empresa representada por don Sandro Solari Donaggio, cédula nacional de identidad N° 9.585.729-9 ambos con domicilio en calle Rosas N° 1664, comuna de Santiago por incurrir en infracción a los artículos 3 inciso primero letras b) y e) y artículo 12, todos de la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, conforme a los siguientes antecedentes:

Que con fecha 9 de noviembre del 2016, compró a través de internet una serie de productos los cuales se encontraban con descuentos por el llamado "Cyber Day".

Que el valor de la compra de los 17 productos que adquirió la denunciante ascendieron a la suma de \$ 195.430 pesos, más el valor de despacho por \$ 9.890 pesos.

Que la fecha programada para recepción de los productos era el día 19 de noviembre de 2016. Llegado el día, el despacho no se efectuó y tampoco recibió información en relación a que ese día no se haría el despacho. Que sólo tras reiterados llamados telefónicos dice la denunciante, contactos a través de redes sociales y reclamos a través de Sernac, una ejecutiva de posventa se comunicó con ella para solo justificar la tardanza en la entrega, según relata la denunciante.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA



A fs. 28, se realiza audiencia de contestación y prueba con la presencia de ambas partes, la denunciante por sí y la denunciada representada por el habilitado en derecho Rafael Ruiz Espinosa, los que de común acuerdo solicitan la suspensión del comparendo en atención a encontrarse en vías de avenimiento, fijándose como nuevo día para su realización, el día 15 de mayo del año 2017.

A fs. 32 y siguientes, se lleva efecto comparendo con la presencia de ambas partes, ya individualizadas las que común acuerdo y en virtud del contrato de transacción celebrado con fecha 8 de mayo de 2017 y que acompañan en esta oportunidad que da cuenta que Falabella Retail S.A. con el sólo fin de poner término al presente juicio, se obligó a pagar la suma única y total de \$ 350.000 pesos, siendo aceptado por la querellante y demandante. Además, en base a la presentada transacción, solicitaron el archivo de los antecedentes.

CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que efectivamente de los antecedentes acompañados, el Tribunal puede apreciar que la denunciada Falabella Retail S.A. incurrió en infracción al artículo 3 inciso primero letra b) que señala: " Son derechos y deberes básicos del consumidor, el derecho a una información veraz y oportuna sobre los bienes y servicios ofrecidos, su precio, condiciones de contratación y otras características relevantes de los mismos, y el deber de informarse responsablemente de ellos" y letra e) :el consumidor tendrá derecho a la reparación de indemnización adecuada y oportuna de todos los daños materiales y morales en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el proveedor, y el deber de accionar de acuerdo a los medios que la ley les franquea". Finalmente, a juicio del tribunal, cometió la denunciada infracción al artículo 12 de la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, toda vez que no realizó la entrega de los productos adquiridos por la consumidora, encontrándose el proveedor obligado a respetar los términos, condiciones y modalidades conforme a los cuales hubiere ofrecido al entrega de los productos, porque efectivamente existió por la denunciada una deficiente información para con la consumidora, en lo que dice relación con el despacho de los bienes adquiridos.

Teniendo presente lo previsto en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y además lo previsto en las disposiciones pertinentes de la Ley 15.231 Orgánica de los Juzgados de Policía

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA

